RESOLUCIÓN PR N° 584 /2011

Asunción, 31 de octubre de 2011.-

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA MONTE ALEGRE S.A. PARA LA PROVISIÓN DE DOS MIL METROS CÚBICOS (2.000 M³) DE FUEL OIL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN INICIADO POR LA I.N.C. EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN PR N° 556/2011.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 304/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 31/10/11, conteniendo el dictamen de adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la adquisición de fuel oil; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 556/2011 de fecha 28 de octubre de 2011 se acreditan los supuestos de excepción para el llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de hasta Quince mil metros cúbicos (15.000 m³) de fuel oil para uso en la Planta Industrial de Vallemí, al amparo de las disposiciones del art. 33 incisos d) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el marco de este proceso la I.N.C. viene buscando la forma de obtener suministros alternativos y simultáneos, pues debido a la urgente necesidad servirá para subsanar provisoriamente el requerimiento de fuel oil, para lo cual, según informes de la Gerencia Industrial se ha solicitado informes telefónicos a posibles proveedores regionales, preferentemente con opción de entrega inmediata por vía terrestre, encontrándose que actualmente una de las firmas con posibilidad de provisión a la I.N.C. es la firma MONTE ALEGRE S.A., que ofrece proveer la cantidad de Dos mil metros cúbicos (2.000 m³) de fuel oil para la Planta Industrial de Vallemí, a un precio fijado en USD. 975,oo por m³, totalizando USD. 1.950.000 (Dólares Americanos Un millón novecientos cincuenta mil) Valor CIF Villa Elisa (PETROPAR);

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la recomendación de autorizar la contratación de la firma MONTE ALEGRE S.A. para la provisión de la cantidad de 2.000 m³ de Fuel Oil, en las condiciones señaladas precedentemente;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la contratación de la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, para la provisión de Dos mil metros cúbicos (2.000 m³) de Fuel Oil, para uso en la Planta Industrial de Vallemí, en el marco del proceso Contratación Directa por la Vía de Excepción iniciado por la Industria Nacional del Cemento en virtud de la Resolución PR N° 556/2011 de fecha 28 de octubre de 2011, según detalle:----------

- Producto : Fuel Oil para uso en la Planta Industrial de Vallemí.----------
- Cantidad a Proveer : Dos mil metros cúbicos (2.000 m³).----------
- Precio : USD. 975,oo por m³.----------
- Valor total : USD. 1.950.000 (Dólares Americanos Un millón novecientos cincuenta mil).----------
- Condición : Valor CIF Villa Elisa (PETROPAR).----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, previa presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto igual al 10% del valor del mismo.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, la comunicación de rigor a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Hamilton J. Cuello Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente